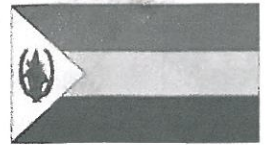




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\* Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho \**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-MDJ/A

Jesús, 29 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS;

VISTO:

Informe N° 017-2024-MDJ/GM de fecha 29 de febrero del 2024, remitido por Gerencia Municipal; Visto de alcaldía s/n de fecha 29 de febrero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30305 en su artículo 194° en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, ambas normas reconocen a las municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley;

Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo. De igual manera, el artículo 55° del mismo cuerpo normativo, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal de administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

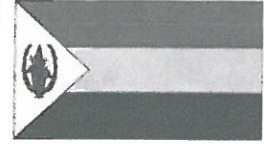
El artículo 121° de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, obliga a todas la Entidades efectuar el inventario anual, contrastar su resultado con el registro contable, investigar sus diferencias que pudieron existir y proceder a las regulaciones que correspondan, debiendo remitir dicha información a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN);

Mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se modificó el artículo 121 del mencionado reglamento, estableciendo que "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero a marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que deberá esta acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, con Informe N° 009-2024-MDJ/CP de fecha 31 de enero del 2024, el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, SOLICITA la conformación del Comité del Inventario a fin de proporcionar información certera al área de contabilidad para el cierre de balance contable 2023.

Que, con Informe N° 017-2024-MDJ/GM de fecha 29 de febrero del 2024, el Gerente Municipal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes, (aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA), y a lo preceptuado en los artículos 22° y 25° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado (aprobado mediante Resolución N° 039-98/SBN), remite propuesta de la comisión de inventario de bienes de la Municipalidad Distrital de Jesús, y solicita se emita acto resolutivo para su designación;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO AÑO 2023, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

**PRESIDENTE :** RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

**MIEMBRO :** GERENTE MUNICIPAL

**MIEMBRO :** SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO AÑO 2023, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, proceda conforme a sus atribuciones, bajo las responsabilidades propias a su cargo, debiendo registrarse por los Dispositivos Legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** HACER DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES DEL EJERCICIO AÑO 2023, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS mencionados en el Artículo Primero, y las Instancias Administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE